

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 30 de junio de 1993</i>	Correo Argentina	SALTA	FRANQUEO APAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
N° 14.207	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		
<i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
<i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, tcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	Pág.
M. Ec. N° 986 del 09/06/93 - Déjase sin efecto Dctos. N°s. 614 (Extinción relación laboral) y 832/93 del 09/06/93 (Retiro Voluntario), respecto a personal del Banco Provincial de Salta.-	1954

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 210 D del 09/06/93 - Jubilación por invalidez	1957
M.S.P. N° 211 D del 09/06/93 - Jubilación ordinaria especial	1957*
M.S.P. N° 212 D del 11/06/93 - Aceptación de renuncia	1957
M.P.S. N° 213 D del 11/06/93 - Jubilación ordinaria especial	1957
M.S.P. N° 214 D del 11/06/93 - Aceptación de renuncia	1958
M.S.P. N° 215 D del 11/06/93 - Licitación Pública	1958

EDICTOS DE MINAS

N° 92.348 - Rosa del Valle Campero - Expte. N° 14.066	1958
N° 92.347 - Rosa del Valle Campero - Expte. N° 14.069	1958
N° 92.346 - Rosa del Valle Campero - Expte. N° 14.070	1958
N° 92.305 - Sergio Francisco Aguirre	1958

LICITACIONES PUBLICAS

N° 92.498 - Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda, L.P. N° 44/93	1959
N° 92.497 - Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda, L.P. N° 45/93	1959
N° 92.496 - Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda, L.P. N° 46/93	1959
N° 92.481 - Consejo Gral. de Educación, L.P. N° 002/93	1959

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 92.490 - Benicio, Héctor Normando - Expte. N° B-36.840/93	1960
N° 92.485 - María Estela Rodríguez - Expte. N° B-38.847/93	1960
N° 92.483 - Marín, Nora Argentina - Expte. N° B-30.892/92	1960
N° 92.475 - Abellán de Fiaschi, Blanca Margarita - Expte. N° B-38.552/93	1960
N° 92.474 - Naser, Salomón - Expte. N° B-18.376	1960
N° 92.473 - González, Carlos Adán y Rodríguez de González, Rosa - Expte. N° B-33.754/92	1960
N° 92.470 - Ferrufino, María Angela - Expte. N° B-36.427/93	1960
N° 92.466 - Ritzer de Villary, Alcira Petrona - Expte. N° B-39.685/93	1960
N° 92.465 - Elena Margarita Torino de Patrón Urriburu - Expte. N° B-38.139/93	1961
N° 92.457 - Guzmán, José Apolinario - Expte. N° B-38.625/93	1961
N° 92.438 - María Juan Bernabé - Expte. N° B-35.194/92	1961

REMATES JUDICIALES

N° 92.492 - Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio, Expte. N° B-27.915/92	1961
N° 92.491 - Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio, Expte. N° B-31.933/92	1961
N° 92.488 - Alberto N. Díaz - Juicio, Expte. N° B-37.080/93	1961

CONCURSO PREVENTIVO

N° 92.440 - Huaytiquina S.A. - Expte. N° B-34.626/92	1962
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 92.471 - Palacios Cruz, Benito vs. Ruiz, Amalia - Expte. N° 2B-38.653/93	1962
N° 92.467 - Di Nardo, Antonio. Amaduro de Di Nardo, Alicia Inés - Expte. N° 2B-35.468/92	1962
N° 92.463 - Mercado, Julia vs. Singk, Kuldip - Expte. N° 2B-33.542/92	1962

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
N° 92.489 - Elco-Nor S.R.L.	1962
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
N° 92.460 - Bar Salta	1963
AVISOS COMERCIALES	
N° 92.482 - Simbol Pozo S.R.L.	1963
N° 92.479 - Raúl Héctor Daruich e Hijo S.R.L.	1964
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 92.392 - El Chango Supermercados Integrales S.A., para el día 19/07/93	1964

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 92.493 - Club Social y Deportivo Aviación - Orán, para el día 11/07/93	1964
N° 92.486 - Cooperadora Asistencial del Hospital Dr. Arturo Oñativia, para el día 31/07/93	1965
N° 92.484 - Asociación Cooperadora del Instituto Superior - El Carril, para el día 26/07/93	1965
N° 92.480 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cerrillos, para el día 27/07/93	1965
N° 92.478 - FESTAP, para el día 16/07/93	1965
N° 92.476 - Asociación de Docentes de Música de Salta - para el día 17/07/93	1966
N° 92.472 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales-Prov. y de la 3ra. Edad N° 3. Rosario de Lerma - para el día 23/07/93	1966
FE DE ERRATAS	
N° 92.487 - De la edición N° 14.193 del 08/06/93; edición N° 14.187 del 31/05/93; edición N° 14.188 del 01/06/93	1966
RECAUDACION	
N° 92.495 - Del día 29/06/93	1966

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO N° 986

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-41032/93

VISTO las actuaciones, mediante las cuales el Señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita se deje sin efecto los Decretos N°s. 614 y 832/93, con respecto a los agentes del Banco Provincial de Salta, que se detallan en los considerandos del presente y que debidamente se fundamenta en cada caso; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones señaladas por el Interventor del Banco Provincial de Salta, las cuales compartimos y son atendibles;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso de los Señores, Hugo Alberto Gerez y Andrés Luna especifican que:

Que el Decreto N° 561 del Poder Ejecutivo establece la nueva estructura Orgánica - Funcional y la correspondiente cobertura de cargos de Sucursal Orán

y se determina que para cubrir el cargo de Jefe de Area de Sucursal Orán se debe revistar entre las jerarquías de Jefe de División de 3ra a 2° Jefe de División de 3ra.;

Que el cargo actualmente es ocupado por un Jefe de Sección al no contar en esa casa con un funcionario de la categoría necesaria;

Que en la Jefatura de Area, el agente a cargo se encuentra desempeñando una función superior que podría dar lugar a un ascenso, en contra por lo dispuesto por las leyes de Emergencia;

Que la vacancia de auxiliar debe ser cubierta por el personal del Banco, de otra forma implicaría reducir y luego incrementar la planta de personal, no justificándose el otorgamiento del retiro del Sr Andrés Luna por cuanto podría cubrir esa vacante, evitando la pérdida de tiempo para la Institución y de personal con experiencia;

Que en este caso no es probable la afectación del personal de otras Sucursales o Sectores por cuanto por un lado la disminución del mismo y por otro el incremento de la operatoria hacen que la planta actual no pueda ser distraída de las funciones a las cuales se encuentra avocada, además de los excesivos gastos que ocasionaría el traslado;

Que de la consulta de los legajos de los funcionarios nombrados surge una aceptable calificación para configurar el perfil que se necesita en los agentes para el proyecto de crecimiento;

Que se cuenta con gran aceptación de los citados agentes en la ciudad de Orán por su dedicación, honestidad y honorabilidad, reafirmandose más aún la convicción de la necesidad de su permanencia;

Que conforme a la norma aludida dichos cargos se encuentran vacantes, siendo indispensable su inmediata cobertura, por cuanto se producen serias falencias operativas por tener que absorber los agentes confirmados en planta, funciones correspondientes a los cargos vacantes;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso de los Señores Quinteros Raúl Ramón y Víctor Hugo Sagarnaga, especifican lo siguiente:

Que el Decreto N° 561 de Poder Ejecutivo, establece la nueva estructura Orgánica - Funcional y la correspondiente cobertura de cargos de la Sucursal Tartagal;

Que para cubrir el cargo de Gerente y Jefe de Area - Sucursal Tartagal, se debe revestir entre las jerarquías de Sub Gerente Departamental de 3ra. a Jefe de Departamento de 1° y Jefe de 3ra. a 2° Jefe de División de 3ra. respectivamente;

Que conforme a la norma aludida dichos cargos se encuentran vacantes, siendo indispensable su inmediata cobertura, por cuanto se producen serias falencias operativas por tener que absorber los agentes confirmados en planta funciones de los cargos vacantes;

Que además teniendo en cuenta los contratos de servicios que han comenzado a implementarse en la Sucursal Tartagal, se detecta un crecimiento en la operatoria, siendo imperioso contar con la planta de personal completa;

Que la afectación de personal de otras sucursales o de sectores de Casa Central, es inconveniente por cuanto el traslado genera gastos adicionales demasiado onerosos, resiente el funcionamiento del sector del cual se toma el personal; y además, ante la política de expansión (depósitos y servicios) delineada, el traslado repercute negativamente, por cuanto el funcionario necesita naturalmente un período de aclimatamiento al medio al cual se lo asigna;

Que se realizó un análisis de los legajos de los funcionarios Quinteros y Sagarnaga, revistiendo una antigüedad en la Institución de 20 y 16 años respectivamente, con experiencia en diversas Sucursales de la Provincia, cumpliendo sus deberes con aceptable nivel de dedicación y eficiencia;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso del Señor Benito San Millán, especifica que:

Que el Decreto N° 561 del Poder Ejecutivo, establece la nueva estructura Orgánica - Funcional y la correspondiente cobertura de cargos de Delegación General Güemes;

Que para cubrir el cargo de Jefe de Area se debe revistar la jerarquía de Jefe de División de 3ra. a 2° Jefe de División de 3ra.;

Que conforme a la norma aludida dicho cargo se encuentra vacante, desempeñando esa función en forma interina un Jefe de Sección;

Que es necesario regularizar dicha situación por cuanto el interinato en cumplimiento, lo es desempeñando una función superior, lo que eventualmente podría dar lugar a un ascenso reñido con lo dispuesto en las leyes de emergencia;

Que se producen serias falencias operativas al tener que absorber el agente funciones propias y del cargo vacante;

Que los contratos de servicios en funcionamiento incrementan la operatoria de la filial que para su correcta atención requieren la cobertura de todos los cargos programados;

Que la afectación del personal de otras Sucursales o de sectores de Casa Central, es inconveniente por cuanto el traslado genera gastos adicionales demasiado onerosos, resiente el funcionamiento del sector del cual se toma el personal; y además ante la política de expansión (depósitos y servicios) delineada, el traslado repercute negativamente, por cuanto el funcionario necesita naturalmente un período de aclimatamiento al medio al cual se lo asigna;

Que para una mayor dinámica y eficiencia de la filial es necesario contar con personal identificado con el medio y reconocido por la gente del lugar;

Que realizado un análisis del legajo personal del Sr. San Millán, surge que revista una antigüedad en la Institución de 16 años, desempeñándose en Sucursal General Güemes, en forma aceptable;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso del Sr. Sergio Rufz de los Llanos, especifican que:

Que el citado funcionario, tiene una antigüedad en la Institución de 20 años durante las cuales desempeñó sus tareas con eficiencia, honestidad y honradez;

Que por decreto N° 561/93, se aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Banco Provincial de Salta y se establece una vacante en el Departamento de Estudios Patrimoniales en la función de análisis de Estados Contables y Manifestaciones de Bienes;

Que el sector es de importancia, ya que es donde se realiza el análisis de la situación económica y financiera de los clientes, actuales y potenciales, y es necesario dar cobertura al sector;

Que los atrasos en la integración de las carpetas de los clientes, sumados a los sistemas obsoletos utilizados en el sector, hacen indispensable una reformulación de los métodos de trabajo empleados, que permitan en menor tiempo poder realizar un análisis aproximado de la realidad de una empresa o persona;

Que el ordenamiento del sector y la integración total de la documentación de los clientes debe ser

logrado en el menor tiempo posible, al encontrarse vacante el cargo es imposible cumplir con el objetivo perseguido;

Que el mismo debe ser cubierto por un funcionario de experiencia que tenga conocimiento sobre las tareas a desarrollar y cuente además con conocimiento del medio;

Que realizado un análisis del legajo del Sr. Ruíz de los Llanos, consultados sus superiores jerárquicos y realizada una entrevista personal, se llega a conclusión que es la persona indicada para desarrollar las funciones descriptas;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso del Sr. José Rodolfo Rodríguez, especifican lo siguiente;

Realizada una evaluación parcial sobre el funcionamiento del Departamento de Auditoría Interna, se concluye que es necesario contar con un funcionario que colabore directamente con el Gerente del sector, con el objeto de reorganizar el Departamento;

Que es necesario determinar el grado de economicidad de los actuales métodos de control interno, para de esa manera reformularlos teniendo en cuenta los objetivos de eficiencia, celeridad y economía;

Que la detección de errores, omisiones y deficiencias, deben ser acompañadas con recomendaciones tendientes a subsanar las fallas descubiertas. Para tales recomendaciones es necesario que auditoría a través de un funcionario Staff trabaje en forma coordinada con la Gerencia General y el Departamento de Organización y Métodos;

Que las recomendaciones deberán tener en cuenta los siguientes objetivos. a) mayor seguridad en las operaciones de la institución, b) facilitar los controles de auditorías, c) incrementar la rapidez y la eficiencia de los servicios del Banco, buscando el beneficio del cliente. d) capacitar al personal del sector para lograr los fines propuestos;

Que el funcionario Staff de Auditoría Interna, será el encargado de organizar los cursos de capacitación del personal;

Que el Sr. José Rodolfo Rodríguez, que con 22 años y 11 meses de servicio en la institución, desempeñó sus funciones en sectores operativos y en diversas sucursales del Banco, reúne las condiciones necesarias para cumplir esta tarea;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso del señor, Julio César Páez especifican lo siguiente:

Que el Sr. Páez, empleado de sucursal Joaquín V. González al igual que su cónyuge, Sra. María Eugenia Jerez (Firma Autorizada), fue separado del servicio por Decreto N° 614/93; no obstante habérsele acordado el retiro voluntario a su esposa por el Decreto N° 579/93;

Que a esta situación producto de un error, se debe dar una solución, teniendo en cuenta además la dedicación del funcionario a la Institución;

Que al existir una vacante de Auxiliar en la Agencia de Joaquín V. González, que implicaría la

necesidad de un nombramiento para cubrirla, lo que contradice lo dispuesto en las normas de emergencia, se considera conveniente para la institución ocuparla con la confirmación en planta del Sr. Julio César Páez, sin que implique el desempeño de dicha función una disminución de su jerarquía;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso de los Señores, Francisco Fidel Retambay (legajo N° 1.819/7); Ernesto Zago (legajo N° 1.522/8); Luis Alberto Paz (legajo N° 1.301/7); y Ricardo Arturo Copa (legajo N° 934/2), son las siguientes:

Que, realizada una evaluación sobre el funcionario del Anexo Centro, se detectaron algunas dificultades en su operatoria, producto del incremento de sus operaciones y la disminución del personal;

Que a través de dicho anexo se realizan las operaciones de cuentas oficiales y de servicio que presta la institución;

Que con el objeto de brindar una mejor atención a sus clientes y lograr mayores beneficios, los bancos del país fortalecieron los sectores de servicios e incrementaron sus operaciones;

Que el Banco Provincial de Salta no es ajeno a esa política de expansión cuantitativa y cualitativa, instrumentando algunos convenios de cobranzas con entes oficiales y privados;

Que de tales convenios resulta un incremento de alrededor del 37% en las operaciones de servicios de diciembre del 92 a abril del 93;

Que se realizaron convenios de cobranzas de servicios (Dirección Provincial de Energía, Gas del Estado, Telecom S.A.); de impuestos (Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Municipalidades) y convenios de pagos de sueldos: (Telecom S.A., Docentes, Poder Judicial, Ministerio Público, Cámara de Diputados), buscando extender los servicios a toda la administración pública y empresas privadas del medio;

Que además se trabaja sobre el pago de sueldos a través de la apertura de cajas de ahorro, buscándose poner a disposición de los ahorristas el sistema de débito automático para el pago de servicios;

Que como plan piloto se abrieron 200 Cajas de Ahorro para jubilados provinciales, y en un futuro inmediato se abrirían Cajas de Ahorros para los empleados de la Cámara de Diputados y agentes de Telecom S.A.;

Que se encuentra en negociación la exclusividad para el cobro de las boletas de Distribuidora de Gas del Norte (47.500 boletas);

Que estas operaciones son parte de un proyecto más amplio, que se pretende en pleno funcionamiento para el mes de agosto del corriente;

Que ante el volumen de operaciones actuales y futuras se hace indispensable cubrir las vacantes de Anexos Centros;

Que las razones invocadas por el Banco Provincial de Salta en el caso de los señores, Ricardo Juan de

Dios Ochoa y Jorge Esteban López especifican lo siguiente:

Se hace necesario dar cobertura a las Vacantes producidas en Sucursal N° 1, por cuanto a los fines de su correcta operatoria diaria se debe contar con la totalidad del personal;

Que en el proceso de reorganización de las Sucursales de la Institución, se debe contar con personas de experiencia y solvencia técnica de manera tal que no se resienta el funcionamiento y la evolución de las mismas;

Que al haberse ocupado toda la planta permanente del Banco asignándosele una función específica en el Decreto N° 561 a cada agente, se hace difícil distraerlos de la misma, sin resentir el sector donde están desempeñándose;

Que cada Sucursal debe trabajar con la planta indispensable para asegurar la eficiencia, celeridad y seguridad en la operatoria, al tener que absorber el superior jerárquico las funciones que le corresponden al cargo vacante o delegarlo a otro agente se produce una sobrecarga de funciones perjudiciales al funcionamiento de la filial;

Que el Sr. Interventor luego de un análisis de las cualidades de los Sres. Jorge Esteban López y Ricardo Juan de Dios Ochoa, considera necesaria la permanencia de los mismos en la Institución.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la separación de servicios dispuesta por Decreto N° 614/93, respecto de los siguiente agentes, por razones expuestas en los considerandos del presente:

Sergio Ruiz de los Llanos (D.N.I. N° 6.147.060), José Rodolfo Rodríguez (D.N.I. N° 8.169.822), Ricardo Juan de Dios Ochoa (D.N.I. N° 11.666.784), Francisco Fidel Retambay (D.N.I. N° 10.582.035); Ernesto Zago (D.N.I. N° 5.076.899), Luis Alberto Paz (D.N.I. N° 12.211.187);

Art. 2° - Dejar sin efecto la separación de servicios dispuesta por Decreto N° 614/93, como así también el Retiro Voluntario acordado por el Decreto N° 832/93, respecto de los siguientes agentes, por las razones expuestas en los considerandos del presente:

Hugo Alberto Gerez D.N.I. N° 13.594.802, Andrés Luna (D.N.I. N° 8.184.987), Raúl Ramón Quinteros (D.N.I. N° 8.554.124), Víctor Hugo Sagarana (D.N.I. N° 10.787.128), Benito San Millán (L.E. N° 8.387.759), Julio César Páez (D.N.I. N° 13.155.140), Jorge Esteban López (D.N.I. N° 11.282.279), Ricardo Arturo Copa (D.N.I. N° 10.582.789).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig - Salazar - Juncosa - Martino.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 210 D - 09/06/93 - Expte. N° 12.437/93 - Código 89.-

Artículo 1° - Con vigencia al 08 de enero de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señorita Pepa Nellida Cuellar Figueroa, D.N.I. N° 13.365.913, legajo N° 17.426, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categorías F, auxiliar de enfermería del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 211 D - 09/06/93 - Expte N° 12.481/93 - Código 89.-

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señora María Nelly Apaza, D.N.I. N° 3.024.792, legajo N° 06.232, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, Supervisora C del Departamento Enfermería del hospital San Bernardo, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria especial.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto a la nombrada, la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Supervisora C del Departamento Enfermería del Hospital San Bernardo, otorgadas por resolución ministerial N° 772/88.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 212 D - 11/06/93 - Expte. N° 3.589/92 - Código 92.-

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de agosto de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señorita Norma Isabel Sánchez, D.N.I. N° 18.563.935, legajo N° 54.520, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 213 D - 11/06/93 - Expte. N° 25.123/92 - Código 121.-

Artículo 1° - Modificar la resolución ministerial N° 149 D de fecha 10 de mayo de 1993, dejando establecido que se acepta la renuncia presentada por el doctor Enrique Carlos Guardo, L.E. N° 7.262.587, legajo N° 32.770, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, odontólogo de la Dirección de Odontología, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la

jubilación ordinaria especial, a partir del 01 de octubre de 1992.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 214 D - 11/06/93 - Expte. N° 4.355/92 - Código 76.-

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la doctora Sonia Beatriz López Linares de Boidi, D.N.I. N° 11.943.040, legajo N° 82.923, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, bioquímica del hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 19 de noviembre de 1992.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 215 D - 11/06/93 - Expte. N° 27.965/93 - Código 121.-

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración a convocar a Licitación Pública para la adquisición de tres (3) ambulancias, con destino a la Secretaría de Areas Operativas del Interior (zonas afectadas por el cólera), según pedido de provisión N° 175, por un monto aproximado de Ochenta y siete mil pesos (\$ 87.000).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 03, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio 1993.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 92.348

F. N° 65.845

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234, y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero, ha solicitado la Mensura de la Mina "Santa Rosa I" de Diatomea, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.066, la cual se determina de la siguiente manera: Tomando como punto de partida la manifestación de descubrimiento P.M.D., que lo llamaremos punto de referencia P. R. (A) y partiendo desde allí con un Az. de 180° y a una distancia de 150 m. encontraremos el segundo punto (indicado con la letra B). Continuando desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. encontraremos el tercer punto (C). Continuando desde allí con un Az. de 360° a una distancia de 300 m. encontramos el cuarto punto (D). Continuando desde allí con un Az. de 90° a una distancia de 300 m. encontramos el quinto punto (E). Continuando desde allí con un Az. de 180° a una distancia de 300 m. encontramos el sexto punto (F). Continuando desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. retornamos al segundo punto (B). El perímetro de la mensura encierra una superficie de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de mayo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 30/06 y 13/07/93

O.P. N° 92.347

F. N° 65.844

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234, y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero, ha solicitado en la Mensura de la Mina "S'Tella Maris's", de Diatomea, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.096, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia el Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde allí con un Az. de 180° y 200 m. encontramos el primer punto, indicado en el plano con la letra A. Desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m., encontramos el segundo punto indicado en el plano, con la letra B. Desde allí con un Az. de 360° a una distancia de 300 m. encontramos el tercer punto indicado en el plano con la letra C. Desde allí con un Az. de 90° a una distancia de 300 m. encontramos el cuarto punto, indicado en el plano con la letra D. Desde allí con un Az. de 180° y 300 m. encontramos el quinto punto indicado en el plano con la letra E. Desde allí con un Az. de 270° y 150 m. retornamos al primer punto, A. Así se delimita el perímetro de la mensura, que consta de una pertenencia de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 03 de junio de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 30/06 y 13/07/93

O.P. N° 92.346

F. N° 65.846

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234, y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero, ha solicitado la Mensura de la Mina Federico de Ulexita (borato), ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.070, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de partida la manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y lo llamaremos punto de referencia (P.R.). Partiendo desde allí con un Az. de 180° a una distancia de 150 m. encontraremos el segundo punto, B. Continuando desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. encontraremos el tercer punto, C. Continuando desde allí con un Az. de 360° a una distancia de 300 m. encontraremos el cuarto punto, D. Continuando desde allí con un Az. de 90° a una distancia de 300 m., encontraremos el quinto punto, E. Continuando desde allí con un Az. de 180° a una distancia de 300 m. encontraremos el sexto punto, F. Continuando desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. retornaremos al punto indicado como B. El perímetro encierra una superficie de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de mayo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 30/06 y 13/07/93

O.P. N° 92.305

F. N° 65.765

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Sergio Francisco

Aguirre, el 15 de octubre de 1.992, por Expte. N° 14.529 ha solicitado en el Dpto. La Poma 5.000 Has., la que resulta superpuesta a la Mina La Colorada - Expte. N° 151, quedando una superficie libre a catear de aproximadamente 4.976 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), Pueblo de Cobres igual que el punto de partida (P.P.), se miden 300 m Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se miden 800 m Az. 360°00'00" hasta el punto 2, luego se miden 200 m Az. 270°00'00" hasta el punto 3, luego se miden 4.200 m Az. 360°00'00" hasta el punto 4, luego se miden 5.000 m Az. 90°00'00" hasta el punto 5, luego se miden 10.000 m Az. 180°00'00" hasta el punto 6, luego se miden 5.000 m Az. 270°00'00" hasta el punto 7 y finalmente se miden 5.000 m Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear, la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de mayo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 30/06/93

LICITACIONES PUBLICAS

N° 92.498

F. N° 7.648

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 44/93

Obra: Construcciones de 15 viviendas e infraestructura en Guachipas.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 321.120

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 321,00

Fecha de Apertura: 03 de agosto de 1993 - Hs. 9,00

Metodología: Provisión de terreno por parte del organismo ejecutor.

Lugar de Consultas y venta de pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V. - Sala de Situación - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Valor al Cobro \$ 42,00

e) 30/06 y 01/07/93

O.P. N° 92.497

F. N° 7.648

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 45/93

Obra: Construcción Hospital tipo en El Potrero - Dpto. Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 157.032

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses,

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 157,00

Fecha de Apertura: 03 de agosto de 1993 - Hs. 9,00

Metodología: Provisión de terreno por parte del organismo ejecutor.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V. - Sala de Situación - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Valor al Cobro \$ 42,00

e) 30/06 y 01/07/93

O.P. N° 92.496

F. N° 7.648

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 46/93

Obra: Construcción Albergue en San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 550.000.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 550,00.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 1993 - Hs. 9,00.

Metodología: Provisión de terreno por parte del organismo ejecutor.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Lugar de Apertura: I.P.D.U.V. - Sala de Situación - Avda. Belgrano n° 1349 - Salta.

Valor al Cobro \$ 42,00

e) 30/06 y 01/07/93

O.P. N° 92.481

F. N° 66.071

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**Licitación Pública N° 002/93**

Resolución n° 848 S.A. Acto de Apertura: 15 de julio de 1993, a horas 11,00, para adquisición de equipos para la instalación de una radio con sus correspondientes bases, en 6 móviles y 2 Fax en el Consejo General de Educación.

Monto Oficial:

\$ 16.800,00

Precio del Pliego:

\$ 50,00

Venta de Pliegos en Tesorería y Consultas en el Dpto. de Servicios Generales, sito en 12 de Octubre 1500 - Salta, de 7,30 a 13,00 hs.

Imp. \$ 42,00

e) 30/06 y 01/07/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 92.490

F. N° 66.081

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Benicio, Héctor Normando -Sucesorio-", Expte. N° B-36.840/93, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco del Norte" o "El Tribuno". Salta, 06 de mayo de 1993. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario. Salta, 14 de mayo de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06 al 02/07/93

O.P. N° 92.485

F. N° 66.077

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de la Sucesión de la Sra. María Estela Rodríguez, Expte. N° B-38.847/93, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 07 de junio de 1993. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06 al 02/07/93

O.P. N° 92.483

F. N° 66.075

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados "Marín, Nora Argentina -Sucesorio-", Expte. N° B-330.892/92, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dr. Javier Massafra, secretario. Salta, 19 de mayo de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06 al 02/07/93

O.P. N° 92.475

F. N° 66.062

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. 2da. Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Sucesorio de Abellán de Fiaschi Blanca Margarita" Expte. N° B-38.552/93, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de este sucesorio ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar

por Ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 11 de junio de 1993

Imp. \$ 25,50

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.474

F. N° 66.060

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Naser, Salomón -Sucesorio", Expediente N° B-18.376, ordena: Que se cite por Edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 04 de febrero de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.473

F. N° 66.058

El Dr. Jorge Garnica López, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en los autos caratulados "González, Carlos Adán y Rodríguez de González, Rosa" sucesorio, Expte. N° B-3.354/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de junio de 1993. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.470

F. N° 66.052

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Ferrufino, María Angela s/sucesión AB Intestato", Expte. N° B-36.427/93, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria (I).

Imp. \$ 25,50

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.466

F. N° 66.042

El Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de la Nom., Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro,

en los autos "Sucesorio de Ritzer de Villary, Alcira Petrona", cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a este juicio, expte. N° B-39.685/93, a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 18 de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.465

F. N° 66.043

El Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba(I), Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos "Sucesorio de Elena Margarita Torino de Patrón Uriburu, Expte. B-N° 38.139/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 16 de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.457

F. N° 66031

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los autos caratulados: "Guzmán, José Apolinario s/Sucesorio", Expte. N° B-38.625/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta 23 de junio de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/06/93

O.P. N° 92.438

F. N° 65.988

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. José Luis Said, secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados "María, Juan Bernabé - Sucesorio", Expte. N° B-35.194/92, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 04 de junio de 1993. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/06/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 92.492

F. N° 66.086

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un TV Color 20" m/ Mitsubishi, un Radiograbador m/Jumbo, un Radio-Reloj-Despertador m/Roadstar

El día miércoles 30 de junio de 1993, a las 18:00 horas, en Zuviría N° 342, ciudad, por disposición Sr.

Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-27.915/92 (Civil 3ra.), Expte. N° B-38.155/93, "Chilo, Crescencio Vs. Barrera, Ricardo Angel", remataré Sin Base y al Contado los siguientes bienes: Un televisor color 20", marca Mitsubishi, sin número visible. Un radiograbador de una casettera, marca Jumbo Sound color gris sin número visible. Un radio-reloj-despertador, marca Roadstar, sin número visible. Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Revisar y pedir informes al suscripto Martillero en Zuviría N° 342, teléf. 221.027. Publicación un (1) día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Gustavo A. Yapura Bellini, martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/93

O.P. N° 92.491

F. N° 66.087

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un Compresor marca Hetceor, un Gato Carro levanta cajas, un Gato mecánico grande

El día miércoles 30 de junio de 1993, a las 18:30 hs., en Zuviría N° 342, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 10ma. Nominación Civil y Comercial en autos: Ejecutivo, Expte. N° B-31.933/92, "Quinteros, Víctor Fidel Vs. Gonza, Francisco", remataré Sin Base y de Contado los siguientes bienes: Un compresor m/ Hetceor con motor monofásico, 200 libras con correa en funcionamiento y sin número visible; un gato carro levanta cajas s/marca ni número visible; un gato mecánico tamaño grande, color azul con ruedas. Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Revisar y pedir informes al suscripto Martillero en Zuviría N° 342, teléf. 221.027. Publicación un (1) día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Gustavo A. Yapura Bellini, martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/93

O.P. N° 92.488

F. N° 66.080

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

El día 01/07/93 a hs. 18:00 en finca El Carmen, ubicada sobre Ruta Provincial N° 11, que une Campo Santo con Betania (a unos 4 Kms. de Campo Santo), Dpto. Gral. Güemes, de propiedad del Sr. Roberto Mormina, lugar donde se encuentra el bien, remataré sin base, dinero de contado, un tractor Massey ferguson - 1185, c/motor Perkins Argentina N° 020010-NS, con bomba inyectora N° 48.597, en funcionamiento, con gomas en regular estado. El referido bien podrá ser revisado en finca El Carmen, en horario comercial y se remata en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata. Arancel de ley, 10% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nom. Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de

Milia, en Expte. N° B-37.080/93, c/Avilés, Reynaldo y Avilés, Fructuoso s/Ejecutivo. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Informe al martillero, teléf. 250.803. Salta, 18 de junio de 1993. Alberto N. Díaz, martillero público.

Imp. \$ 34.-

e) 30/06 y 01/07/93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 92.440

F. N° 65.994

Se comunica que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Huaytiquina S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-34.626/92, en fecha 08 de junio de 1993, se ha resuelto: I) Fijar el día 31 de agosto de 1993 a horas 10,00 como nueva fecha para que tenga lugar la junta de acreedores, la cual se llevará a cabo en dependencia del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurren. II) Ordenar nueva publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en la forma prevista por el Art. 28 de la L.C. III) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario. Salta, 21 de junio de 1993.

Imp. \$ 42,50

e) 28/06 al 2/07/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 92.471

R. s/c. N° 6.238

El Dr. Mario A. Salvadores, juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Palacios, Cruz Benito vs. Ruiz, Amalia - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de hijos, Expte. N° 2B - 38.653/93 cita a la Sra. Amalia Ruiz de Palacio - D.N.I. N° 14.512.204, a fin de que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- Firmado: Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.- Salta, 31 de mayo de 1993.-

Sin cargo

e) 29/06 al 01/07/93

O.P. N° 92.467

F. N° 66.049

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "Di Nardo, Antonio - Amaduro, de Di Nardo, Alicia Inés - Adopción Plena de los menores: González, Néstor Fabián y Federico Manuel - Expte. N° 2B-35468/92": Ordena que se publique edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por 2 (dos) días, citando a estar a derecho a la Srta. Mercedes del Carmen González, dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente.- Fdo. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, 22 de junio de 1993

Imp. \$ 17

e) 29 y 30/06/93

O.P. N° 92.463

R. s/c. N° 6236

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Mercado, Julia Vs. Singh, Kuldip s/ Divorcio Vincular", Expte. N° 2B-33.542/92 cita al Sr. Kuldip Singh para que dentro de los nueve días a contar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publicación por tres días. Salta, 24 de junio de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.-

Sin Cargo.

e) 29/06 al 01/07/93.-

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 92.489

F. N° 66.085

ELCO-NOR S.R.L.

Socios: Gustavo Enrique Olmedo, D.N.I. 12.328.513, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Lozada, comerciante, de 35 años de edad, nacido en 10/04/58, domiciliado en calle Los Ceibos 259 de la ciudad de Salta; Javier Elizalde, L.E. 7.607.928, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia María Devoto, comerciante, de 45 años de edad, nacido el 11/01/48, domiciliado en calle Los Cebiles 440 de la ciudad de Salta; Alberto Enrique Lemos, L.E. 4.391.624, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Mabel Cuenya, comerciante, de 50 años de edad, nacido el 11/08/42, domiciliado en la calle Los Cebiles 444 de la ciudad de Salta; y SACC S.R.L., sociedad regularmente constituida, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, al Folio 69,

Asiento 2.652, Libro 10 de S.R.L. con fecha 30/03/93, con domicilio en Salta y sede social en calle Jujuy 54 de dicha ciudad, representada en este acto por sus socios gerentes: Federico Domingo Cornejo Castellanos, D.N.I.12.409.260, argentino, casado, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 26/03/58, domiciliado en la calle Almirante Brown 423, 5° "C", de la ciudad de Salta; Hernán Cornejo Castellanos, D.N.I. 13.845.958, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, nacido el 13/10/60, domiciliado en calle 20 de Febrero 420 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 29 de abril de 1993

Denominación: Elco-Nor, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, República Argentina, y podrá establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Actualmente tiene Sede

Administrativa en calle Alberdi 687/9, de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la comercialización y distribución de bienes comestibles y supermercados, realizando compra-ventas en forma directa o indirecta, a comisión, representación, consignación, o intermediación, pudiendo asociarse con terceros, tomar o dar representaciones, comisiones y/o consignaciones tanto en el país como en el extranjero, importar y/o exportar.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cuarenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser renovado por unanimidad de socios.

Capital Social: Sesenta mil pesos (\$ 60.000) dividido en 6.000 cuotas de \$ 10 Valor Nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Gustavo Enrique Olmedo, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas; 2) Javier Elizalde, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas. 3) Alberto Enrique Lemos, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas; y 4) Sacc S.R.L., suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas. Se integra en este acto, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento de las acciones suscriptas, obligándose los socios, a completar la integración de capital suscripto, en un plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

Administración, Fiscalización, y Representación Legal: La administración, fiscalización y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios, que en este acto se designan gerentes, y obligarán a la sociedad con sus firmas conjuntas, precedidas del sello social, por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren Poderes Especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil, y al artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Salta, 29/06/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Imp. \$ 56,00 e) 30/06/93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 92.460

F. N° 66.035

Se comunica que "Bar Salta S.A." con domicilio social en calle Buenos Aires N° 11 de esta ciudad de Salta, vende a Julio Gerardo Castillo, con domicilio en calle Los Abetos N° 407, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, quien compra en Comisión, para "J. y S S.R.L." (en formación), el negocio dedicado a la explotación de confitería y bar, denominado "Bar Salta", sito en calle Buenos Aires N° 11, de esta ciudad de Salta.-

Se constituye domicilio de las partes y reclamos de Ley en oficinas del Escribano interviniente, Carlos Alsina Garrido - Registro Notarial N° 30, calle Lerma N° 120, Primer Piso - Salta.-

Imp. \$ 105

e) 28/06 al 02/07/93

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 92.482

F. N° 66.073

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL EN BIENES

SIMBOL POZO S.R.L.

Entre los señores Rita Elizabeth García, comerciante, argentina, soltera, 25 años, DNI 18.020.826, con domicilio en calle Necochea N° 1097; Luis Alberto López, comerciante, argentino, casado, 33 años, DNI 13.414.511, con domicilio en calle Benito Graña N° 260, y Noemí Marcella López, comerciante, argentina, soltera, 30 años, DNI 14.709.326, con domicilio en calle La Unión N° 2666, B° El Tribuno, ambos mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Los nombrados son los únicos integrantes de la Razón Social "SIMBOL POZO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato suscripto con fecha 25 de agosto de 1992, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de noviembre de 1992, bajo asiento N° 2600 del libro N° 9, folio 399, del libro de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segunda: Los contratantes resuelven por medio de la presente ampliar el capital social de la mencionada Sociedad, en cuarenta y ocho mil, trescientos pesos (\$ 48.300.-), estando representado dicho aumento por la incorporación de muebles y útiles, instalaciones y mercaderías, de conformidad al inventario practicado el 31 de enero de 1993, dictaminado por Contador Público Nacional, con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, que se presenta en anexo por separado, y que forma parte integrante de este contrato.

Tercera: A los efectos legales correspondientes, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social, citado en la cláusula primera del presente, en la siguiente forma.

Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de setenta mil trescientos pesos (\$ 70.300.-), dividido en setecientos tres cuotas (703), de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente forma:

Rita Elizabeth García, 422 cuotas de \$ 42.200, VN \$ 100 c/u.

Luis Alberto López, 211 cuotas de \$ 21.100, VN \$ 100 c/u.

Noemí Marcella López, 70 cuotas de \$ 7.000, VN \$ 100 c/u.

De los cuales 220 cuotas de cien pesos (\$ 100), cada una, integradas el (25%) de las respectivas

suscripciones, en dinero en efectivo, y el (75%) restante, cada uno de los socios se comprometieron a integrarlos hasta el plazo de 1 (un) año, también en dinero en efectivo, mientras que las restantes 483 cuotas de (\$ 100) cada una, fueron suscriptas e integradas en un (100%) de la siguiente forma: 380 cuotas de VN (\$ 100) cada una, en muebles y útiles e instalaciones y 103 cuotas de VN (\$ 100) cada una, en mercaderías. La valuación de los mismos se realizó conforme con las normas contables que rigen en la materia, no superando su valor corriente.

Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de Capital Social, firmado en prueba de ello, en la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de marzo de 1993.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rita Elizabeth García D.N.I. 18.020.826, Luis Alberto López D.N.I. 13.414.511 y Noemí Marcella López D.N.I. 14.709.326, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 6, folio 31, actas 241, 242 y 243, doy fe. Salta, 16 de marzo de 1993. María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana.

Imp. \$ 75 e) 30/06/93

O.P. N° 92.479 F. N° 66.068

CONTRATO DE PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION

En la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, siendo horas diez, en la sede social de la firma Raúl Héctor Daruich e Hijo S.R.L., calle San Martín 63, de esta ciudad, reunidos los señores Raúl Héctor Daruich y Walter Ernesto Daruich, únicos componentes de la citada Sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de Salta el 30 de junio de 1983, asiento 797, f° 130, libro III de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen:

Primero: Prorrogar el término de duración del Contrato Social (art. 2º, contrato originario) que vence el día 30 de junio de 1993, por diez (10) años más, a partir del día 1º de julio de 1993 o sea hasta el 30 de junio del año 2003.

Segundo: Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social originario. Conforme los señores socios con lo que antecede, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

CERTIFICO: que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Salta, 29 de junio de 1993.

Imp. \$ 21 e) 30/06/93

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 92.392 F. N° 65.928

EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 19 de julio de 1993, a horas 20.30, en el local social de Avenidas Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la Ley N° 19.742.
- 4º Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1), de la Ley N° 19.550 y destino resultado final, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
- 5º Remuneración de directores (art. 261, último párrafo, Ley N° 19.550) y síndico.
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (Ejercicio 1993).

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10.30 a 11.30 y de 17.00 a 19.00 horas, clausurándose el registro el día 13 de julio de 1993, a horas 19.00.- Salta, junio 19 de 1993.-

Miguel Viñuales Cortes

Presidente Directorio

El Chango Sup. Integ. S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/06/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 92.493 F. N° 66.090

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACION

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos Sociales vigentes, convócase a los Sres. Socios del Club Social y Deportivo Aviación con

derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 (once) de julio de 1993 a horas 10 en la Sede de la Institución, sito en calle Arenales 998 de esta ciudad de Orán, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.

- 2º) Lectura del Acta anterior, Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los periodos 1985 a 1992.
- 3º) Posesionar a los miembros de la Junta Electoral a los efectos de la Elección.
- 4º) Elección de Autoridades.

Roberto M. Quiroga **Juan Atanacio Ibba**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 30/06/93

O.P. Nº 92.486 F. Nº 66.078

COOPERADORA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1993 a Hs. 17,00 en la sede del Hospital Dr. Arturo Oñativia, a efectos de considerar:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Memoria de la Comisión Directiva de los periodos 1991 y 1992.
- 3º) Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los mismos periodos.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Actualización de la cuota social.
- 6º) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- 7º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Las listas de candidatos a ser miembros de la Comisión Directiva, serán recepcionadas en la oficina de Cooperadora del Hospital, hasta el día 12/07/93, en horarios de 08,00 a 12,00 horas.

Aileen Andrea Carrizo **Hermelinda F. Gana**
 Secretaria Presidenta
 Imp. \$ 6,50 e) 30/06/93

O.P. Nº 92.484 F. Nº 66.076

ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR - EL CARRIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora del Instituto Superior - El Carril, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 26/07/1993 a horas 21,30 en el local de la Escuela Nº 508 "Pbro. José Pacheco de Melo" sito en avenida Belgrano Nº 60 de la localidad de el Carril, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta Anterior
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31/12/91 y 31/12/92.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Designación de dos Socios presentes en la Asamblea para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

Nota: De acuerdo al Art. 36 del Estatuto: transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número.

La Comisión Directiva
 Imp. \$ 6,50 e) 30/06/93

O.P. Nº 92.480 F. Nº 66.069
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CERRILLOS

Salta, 28 de junio de 1993

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cerrillos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1993 a las 17,00 en su sede social a los efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior
- 2º) Consideración de Memoria, Balance general, Inventario, Estado de Resultados, e informe del organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio Económico y financiero 1991/92.
- 3º) Consideración del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el próximo ejercicio.
- 4º) Designar dos socios para firmar el acta en representación de los presentes

Ana María González **Leonardo Maragliano**
 Secretaria Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 30/06/93

O.P. Nº 92.478 F. Nº 66.067

FESTAP

Federación de Empresarios Salteños del Transporte automotor de pasajeros CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19º de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros F.E.S.T.A.P. convoca a los señores Asociados a la XIX Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de julio de 1993 a las 20,00 horas en su sede de la calle San Luis Nº 449 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de ingresos y Egresos al balance cerrado el 31/12/92.
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Cr. José Luis Gutiérrez **Marcos J. Levin**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 30/06/93

O.P. N° 92.476 F. N° 66.066

**ASOCIACION DE DOCENTES DE
MUSICA DE SALTA
CONVOCATORIA**

La Asociación de Docentes de Música de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 17/07/93 a hs. 09:30, en el salón de la Fundación Banco Provincial de Salta, Zuviría 84, a efecto de tratar lo siguiente:

- 1°) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 2°) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance General correspondiente a los años 1991 - 1992 e informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Cuota Societaria.

Nota: Según Art. 38.- Transcurrida media hora después de fijada la citación, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Prof. ~~Mónica Elizabeth Rioja~~ Prof. Ana María Aramayo
Secretaria Presidenta

Imp. \$ 13.- e) 29 y 30/06/93

O.P. N° 92.472 F. N° 66.056

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES, PROVINCIALES Y DE
LA 3ra. EDAD N° 3 DE LA CIUDAD
DE ROSARIO DE LERMA.**

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, conforme los Arts. 39 y 40 del Estatuto Social, vigente - Personería Jurídica N° 397/90, para el día 23 de julio de 1993 a hs 15:30 en su local provisorio, sito en la calle Leandro N. Alem 101 de esta ciudad, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios Cerrados al: 31/12/90, 31/12/91 y 31/12/92.
- 3°) Designar dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4°) Presentar nuevos socios a la Asamblea.

"Se sesionará válidamente de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Estatuto Social".

Palmira A. de Barrionuevo Julio Aramayo
Secretaria Presidente

Imp. \$ 13.- e) 29 y 30/06/93

FE DE ERRATAS

O.P. N° 92.487

De la edición N° 14.193 del 08/06/93

Pág. 1733. Donde dice: Sección ADMINISTRATIVA DECRETOS Decreto N° 831 ...

Anexo Dirección de Vialidad de Salta ... 9 Viltes, Néstor Angel 14.298.210 Medio Oficial Electricista. Debe decir: 9 Viltes, Néstor Angel 14.298.210 Medio Oficial Electr.

Pág. 1734. Donde dice: 5 Dirección General de Obras Sanitarias ... 5 Aybar, Víctor Antonio 8.294.294 Conducto Equipo Ayudante. Debe decir: ... 5 Aybar, Víctor Antonio 8.294.294 Conductor Equipo Ayudante

Pág. 1735. Donde dice: RESOLUCIONES DELEGADAS - Resolución N° 165 D ... Art. 2°.- ...Unidad Geográfica... Debe decir: Art. 2°.-...U. Geog. ...

Donde dice: M. de Economía - Sec. de Industria, Minería, Comercio y Turismo - Direc. Pcial. de Turismo Res. N° 166 D -... Debe decir: Resolución N° 166 D - Ministerio de Economía - Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo. Dirección Provincial de Turismo...

Donde dice: M. de Economía... Res. N° 167 D ... Debe decir: Resolución N° 167 D - Ministerio de Economía...

Pág. 1736. Donde dice: M. de Bienestar Soc. Res. N° 168 D... Debe decir: Resolución N° 168 D Ministerio de Bienestar Social ...

Donde dice: M. de Bienestar Soc. Res. N° 169 D... Debe decir: Resolución N° 169 D Ministerio de Bienestar Social ...

De la Edición N° 14.187 del 31/05/93

Pág. 1629. Donde dice: Sección ADMINISTRATIVA DECRETOS Decreto N° 811... antecedentes legales y determinaciones para la cual... Debe decir: ...antecedentes legales y determinaciones matemáticas para la cual...

De la edición N° 14.188 del 01/06/93

Pág. 1648. Donde dice: Sección ADMINISTRATIVA DECRETOS Decreto N° 842 ...la labor que debe desarrollarse en el diligenciamiento... Debe decir: ...la labor que debe desarrollarse diariamente en el diligenciamiento...

Donde dice: Decreto N° 843 ...la labor que debe desarrollarse en el diligenciamiento de los numerosos trámites de actuaciones... Debe decir: ...la labor que debe desarrollarse diariamente en el diligenciamiento de numerosos trámites e informes técnicos de actuaciones...

Pág. 1650. Donde dice: ...Decreto N° 840... 202 - Orán Telev. Color \$ 166,66 - 15 al 19 y 24 al 30/4... Debe decir: ...15 al 21/04/93.

La Dirección

RECAUDACION

O.P. N° 92.495

Saldo anterior	\$ 72.556,80
Recaudación del día 29/06/93	\$ 378,70
TOTAL.....	\$ 72.935,50